



SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS, EXCEPTO LOS FESTIVOS

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN	
Año . . . . .	75 pesetas.
Semestre . . . . .	50 —
Trimestre . . . . .	30 —
Número suelto, cincuenta céntimos.	
Edictos de pago y anuncios de interés particular, se insertarán a una peseta la línea.	

Las leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de África sujetos a la legislación peninsular a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa. / Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en el *Boletín Oficial del Estado*. — (Artículo 1.º del Código Civil.) La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento. / Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este *Boletín* dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

**PUNTO DE SUSCRIPCIÓN**  
En la Intervención de la Diputación durante las horas de oficina.  
Toda la correspondencia se dirigirá al Administrador del *BOLETÍN OFICIAL*.  
Suscripciones y anuncios se servirán previo pago.

Número 45

Jueves 23 de febrero de 1956

(Franqueo concertado 47/3)

Página 1

## ADMINISTRACIÓN CENTRAL

### Jefatura del Estado

**DECRETO-LEY de 10 de febrero de 1956 por el que, en uso de las atribuciones que confiere al Gobierno el artículo 35 del Fuero de los Españoles, se suspende por tiempo de tres meses la vigencia de los artículos 14 y 18 del mismo.** («Boletín Oficial del Estado» del día 12).

En uso de las facultades que confiere al Gobierno el artículo treinta y cinco del Fuero de los Españoles, en relación con el artículo trece de la Ley de diecisiete de julio de mil novecientos cuarenta y dos, previa deliberación del Consejo de Ministros,

### DISPONGO:

Artículo primero. Quedan en suspenso, por el plazo de tres meses, contados desde la vigencia del presente Decreto-ley, los artículos catorce y diez y ocho del Fuero de los Españoles promulgado por Ley de diecisiete de julio de mil novecientos cuarenta y cinco, considerándose simultáneamente en vigor los artículos cuarenta, cuarenta y uno, cuarenta y dos, cuarenta y siete, los que proceda aplicar del Título Tercero y los demás concordantes, todos ellos de la Ley de Orden Público de veintiocho de julio de mil novecientos treinta y tres, adaptada por Decreto de dieciocho de octubre de mil novecientos cuarenta y cinco.

Artículo segundo. El presente Decreto-ley entrará en vigor el día de su publicación en el *Boletín Oficial del Estado*, y del mismo se dará cuenta a las Cortes.

Dado en El Pardo, a diez de febrero de mil novecientos cincuenta y seis.—  
**FRANCISCO FRANCO.**

557

## ADMINISTRACION PROVINCIAL

### GOBIERNO CIVIL

#### Delegación Provincial de Abastecimientos y Transportes de Valladolid

#### Reservas

CIRCULAR NÚMERO 1.186

Publicada la circular número 1.56 en el *Boletín Oficial del Estado* número 15 del 15 de enero de 1956, esta Delegación Provincial considera necesario hacer saber:

1.º Que la petición de los derechos de reserva ante la Comisaría General, deberá realizarse mediante instancia a la propia Comisaría General, suscrita por el cultivador directo de las tierras, especificando los datos correspondientes a la identificación de las parcelas y a las modalidades de la transformación de los terrenos. Cuando se inicien los derechos a estos beneficios, se hará uso del modelo señalado con el número 1. Cuando las tierras tengan los derechos de reserva concedidos en años anteriores, la petición-instancia se formulará en el impreso número 2.

A esta instancia se acompañará, en todo caso, el certificado de la Jefatura Agronómica acreditativo de que las tierras sobre las que se pretende ejecutar estos derechos, reúnen las condiciones que determina la Ley Ministerial, de la que emanan estos derechos. En los casos en que los beneficios se soliciten sobre tierras que ya los disfrutaron, la copia exacta al original del certificado de aptitud, deberá acompañarse el certificado agronómico en el que conste el historial de la parcela solicitada.

Las peticiones en forma colectiva deberán realizarse por el presidente de la

Comunidad o la Entidad Agrícola que debidamente esté autorizado para representarlo.

2.º Las instancias y certificaciones agronómicas de las que se ha hecho mérito, deberán obligatoriamente presentarse en la Delegación de Abastecimientos de la provincia en que radiquen las tierras objeto de la petición y de forma triplicada, conservando el peticionario una copia sellada en su poder, en previsión de posibles reclamaciones. Las peticiones que puedan hacerse directamente a la Comisaría General, serán devueltas a los interesados.

La fecha de presentación de los expresados documentos ante las Delegaciones Provinciales, terminarán inexcusablemente el día 1 de mayo de 1956, sin prórroga alguna y las documentaciones que se presenten han de referirse únicamente a las cosechas que se obtengan dentro del año 1956.

3.º El pago de primas se hará por instancia suscrita por el cultivador directo, de acuerdo con el modelo correspondiente al anexo número 6. Dicha instancia irá acompañada de los documentos siguientes: Certificación expedida por la Jefatura Agronómica, acreditativa del cálculo probable de cosecha y de un certificado expedido por el Servicio Nacional del Trigo, acreditativo de las entregas efectuadas, cuando se trate del producto trigo, o de otro certificado expedido por la fábrica azucarera acreditativo de la cantidad de remolacha entregada por el cultivador directo beneficiario de estos derechos, cuando se trata del producto remolacha.

La fecha de presentación de estos documentos ante la Delegación Provincial, se iniciará el día 1 de septiembre de 1956 y terminará inexcusablemente el día 1 de septiembre del siguiente año.



4.º Queda prohibido el envío de fotocopias de alguno de los documentos que obligatoriamente han de presentarse para disfrutar de tales derechos.

Lo que se publica para general conocimiento y cumplimiento por parte de todos los beneficiarios por esta disposición.

Valladolid, 16 de febrero de 1956.—El gobernador civil-delegado provincial, Jesús Aramburu Olarán.

521

## Gobierno Civil

### CIRCULAR

Con esta fecha y haciendo uso de las facultades que me concede el artículo 41 de la vigente ley de Caza, de 16 de mayo de 1902, he concedido autorización para la extinción de animales dañinos a don Millán Alonso Lasheras, en la finca de su propiedad, denominada «Montecillo», sita en término municipal de Cogeces del Monte, de esta provincia, haciéndolo por medio de cebos envenenados, que serán colocados después de anochecido y retirados antes de la salida del sol, en evitación de cualquier accidente; todo ello con sujeción a la citada Ley y su Reglamento de 3 de julio de 1903. El veneno no podrá ser colocado hasta transcurridos ocho días de la publicación de esta Circular en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Lo que se hace público en este periódico oficial para general conocimiento y efectos, debiendo los alcaldes de los pueblos limítrofes publicar, durante tres días consecutivos, los correspondientes bandos y edictos en evitación de desgracias.

Valladolid, 17 de febrero de 1956. El gobernador civil, Jesús Aramburu Olarán.

536

## Real Academia de Medicina y Cirugía de Valladolid

Hallándose vacante la plaza de académico numerario en esta Real Corporación por fallecimiento de don Feliciano Estévez Morros, quien como veterinario la ha venido desempeñando, incorporado a la Sección de Anatomía y Fisiología, se anuncia su provisión mediante propuesta formulada por los señores académicos en la forma que previene el Reglamento de la misma.

Valladolid, 20 de febrero de 1956.—El secretario general, Dr. don Vicente González Calvo.—V.º B.º: El presidente, Dr. don Blas Sierra Rodríguez.

520

## Universidad de Valladolid

### Secretaría General

*Concurso-oposición para la provisión de dos plazas de médicos de guardia, con destino en el Hospital Clínico de la Facultad de Medicina de esta Universidad («Boletín Oficial del Estado» de 19 de enero de 1956)*

Relación de los señores aspirantes admitidos, que han solicitado tomar parte en dicho concurso-oposición y cuya documentación está completa.

1. Don Manuel González González.
2. Don José María Pérez-Hickman Martín.
3. Don Carlos Villacé Sevillano.
4. Don José Luis Perrote Gómez.
5. Don Antonio Pérez Casas.

Valladolid, 18 de febrero de 1956.—El secretario general, F. Arribas.—V.º B.º: El rector, Emilio Díaz-Caneja.

544

## Servicio de Catastro de la Riqueza Rústica de Valladolid

Se pone en conocimiento de los Ayuntamientos correspondientes, entidades agrícolas y forestales y de los propietarios de fincas rústicas, así como de sus administradores o encargados, de los términos municipales que al final se relacionan, que, a partir de esta fecha y en las oficinas de los respectivos Ayuntamientos, se hallan expuestos al público, durante el plazo de quince días hábiles, los nuevos cuadros de valores unitarios de las fincas rústicas, confeccionados por este Servicio como consecuencia de los trabajos de revisión de la característica «Valoración» que se están realizando, y contra los cuales pueden interponerse, en el citado plazo, las reclamaciones que estimen pertinentes a su derecho ante las respectivas Juntas Periciales:

Berceruelo.  
Castromembibre.  
Castronuevo.  
Cubillas.  
Matilla de los Caños.  
Olmos de Esgueva.  
San Martín de Valvení.  
San Pelayo.  
Torrecilla de la Orden.  
Velilla.  
Villán de Tordesillas.  
Villalbarba.

Valladolid, 21 de febrero de 1956.—El ingeniero jefe provincial, Jenaro Rojo Flores.

560

## ADMINISTRACION DE JUSTICIA

### EDICTO

Don Cándido Conde Pumpido, presidente de la Audiencia Territorial y del Tribunal provincial de lo Contencioso-administrativo.

Certifico: Que ante este Tribunal provincial se ha interpuesto recurso contra acuerdo del excelentísimo Ayuntamiento de esta capital de 4 de enero de este año por don Isaac Martín Martín y tres más, que acordó señalamiento de línea en la calle de Puente Colgante, número 5, de esta capital; habiéndose acordado en providencia de esta fecha se anuncie la interposición del recurso mencionado en el «Boletín Oficial» de la provincia, para que llegue a conocimiento de los que tengan interés directo en el negocio y quieran coadyuvar en él a la Administración.

Dado en Valladolid, a 14 de febrero de 1956.—Cándido Conde.

470

## Juzgados de primera instancia e instrucción

### VALLADOLID.—NÚMERO 1

Don José Pérez Fernández, magistrado, juez de instrucción del distrito número dos de Valladolid en funciones del uno.

Por el presente edicto se llama a Encarnación Alonso Fernández, que tuvo su domicilio en esta capital, calle San Martín, 27, para que en término de cinco días comparezca ante este Juzgado, con el fin de ser recibida declaración y hacerla el ofrecimiento de acciones del artículo 109 de la ley de Enjuiciamiento Criminal, sin perjuicio de quedar hecho por el presente por estar acordado en el sumario que se instruye en este Juzgado con el número 407 de 1955 sobre daños.

Dado en Valladolid, a diez y siete de febrero de mil novecientos cincuenta y seis.—José Pérez Fernández.—El secretario, Luis Riera.

525

### VALLADOLID.—NÚMERO 1

#### REQUISITORIA

Montero Pérez, Félix; de 48 años, soltero, chófer, hijo de Demetrio y Ciriaca, y natural y vecino de Valladolid, en plaza del Rosarillo, doce, hoy en ignorado



paradero, comparecerá ante el Juzgado de Instrucción número uno de esta capital en el término de diez días, a fin de ser constituido en prisión en méritos del sumario 245 de 1952, que sobre hurto se le sigue, apercibido que, de no verificarlo, le parará el perjuicio a que en derecho haya lugar y será declarado en rebeldía.

Al propio tiempo ruego a todas las autoridades civiles y militares y encargo a la Policía en general, procedan a su busca y captura poniéndole, en su caso, en prisión a disposición de este Juzgado.

Dada en Valladolid, a quince de febrero de mil novecientos cincuenta y seis. José Pérez Fernández.—El secretario, Luis Riera.

514

## VALLADOLID.—NÚMERO 1

Don José Pérez Fernández, magistrado, juez de instrucción del distrito número dos en funciones del número uno.

Por el presente edicto se llama a Demetrio Valdés de la Fuente, de 41 años, casado, hijo de Maurício y Dolores, natural de Castrogonzalo, y que tuvo su domicilio en esta capital, San José de Calasanz, 49, para que en término de ocho días comparezca ante este Juzgado con el fin de ser oído en el sumario que se instruye en este Juzgado con el número 46 de 1956 sobre estafa, apercibido que, de no hacerlo, le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Dado en Valladolid, a diez y siete de febrero de mil novecientos cincuenta y seis.—José Pérez Fernández.—El secretario, Luis Riera.

524

## VALLADOLID.—NÚMERO 1

Don José Pérez Fernández, magistrado, juez de primera instancia del distrito número dos de Valladolid y por prórroga de jurisdicción de este distrito número uno de la misma capital.

Hago saber: Que en este Juzgado y con el número 97 de 1955, se siguen autos ejecutivos en ejecución de sentencia, a instancia de don Gerardo Gutiérrez Alonso, representado por el procurador don Manuel Monsalve Monsalve, contra don José Luis González Rodríguez, mayor de edad, industrial y vecino de esta capital, sobre pago de 5.000 pesetas de principal, 152,45 pesetas de gastos de protesto y 2.500 pesetas para costas y gastos sin perjuicio, en los que en providencia de la fecha y a instancia de la parte ejecutante, he acordado sacar a la venta en pública subasta por primera vez y término de ocho días, bajo las

prevenciones que se indican, el siguiente vehículo:

Un camión, marca «Federal», matrícula O.-10785, de 22 H. P., número del motor 288859, chasis número 01089, neumáticos 34-7; de carrocería para carga y pintado de color verde. Valorado en diez y ocho mil pesetas.

## ADVERTENCIAS

1.<sup>a</sup> La subasta es primera y tendrá lugar en la Sala Audiencia del Juzgado el día siete de marzo próximo, a las once de la mañana.

2.<sup>a</sup> Para tomar parte en la misma deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado o establecimiento público destinado al efecto, una cantidad, igual, por lo menos, al diez por ciento del avalúo de los bienes, sin cuyo requisito no serán admitidos, no admitiéndose tampoco posturas que no cubran las dos terceras partes de la tasación.

3.<sup>a</sup> Que el vehículo se encuentra depositado en poder de don Pedro Lozano Ibáñez, a disposición del Juzgado.

Dado en Valladolid, a catorce de febrero de mil novecientos cincuenta y seis.—José Pérez Fernández.—El secretario, Luis Riera.

547—314

## VALLADOLID.—NÚMERO 2

Don José Pérez Fernández, magistrado, juez de primera instancia del distrito número dos de esta ciudad de Valladolid y su partido.

Por el presente edicto hago saber: Que en este Juzgado se sigue juicio ejecutivo de que se hará mención, en el cual se ha dictado la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

Sentencia número 18.—En la ciudad de Valladolid, a dos de febrero de mil novecientos cincuenta y seis. Vistos por el señor don José Pérez Fernández, magistrado, juez de primera instancia del distrito número dos de esta ciudad y su partido, los presentes autos ejecutivos seguidos a instancia de don Laurentino Velasco Matesanz, mayor de edad y vecino de Vitoria del Henar, representado por el procurador don José María Stampa Ferrer, bajo la dirección del letrado don Antonio Jimeno, contra don Teófilo Martín, mayor de edad y vecino de Arrabal de Portillo, en rebeldía, sobre reclamación de 3.300 pesetas de principal, 74,25 pesetas de gastos de protesto y 2.000 pesetas más para intereses y costas, sin perjuicio; y

Fallo: Que debo mandar y mando seguir la ejecución adelante hasta hacer trance y remate en los bienes embargados al deudor don Teófilo Martín, veci-

no de Arrabal de Portillo y con su importe pago al acreedor don Laurentino Velasco Matesanz, de las sumas de tres mil trescientas pesetas de principal, setenta y cuatro pesetas con veinticinco céntimos de gastos de protesto y dos mil pesetas más para intereses y costas, sin perjuicio, a las que expresamente condeno a dicho deudor. Así por esta mi sentencia, que dada la rebeldía del demandado, se notificará en la forma que determina el artículo 769 de la ley de Enjuiciamiento Civil, a menos que se solicite su notificación personal en el término de segundo día, definitivamente juzgando en esta primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo.—José Pérez.—Rubricado.

Y con el fin de que sirva de notificación en forma al demandado rebelde don Teófilo Martín, expido la presente.

Dado en Valladolid, a catorce de febrero de mil novecientos cincuenta y seis.—José Pérez.—El secretario, Valeriano Martín.

538—315

## MIRANDA DE EBRO

## EDICTO

Don José Garralda Valcárcel, juez de instrucción de esta ciudad de Miranda de Ebro y su partido.

Por el presente se deja sin efecto la busca y captura del procesado Manuel San Emeterio García, de 32 años de edad, soltero, jornalero, hijo de Fernando y de Angeles, natural de Valladolid, por haberse ingresado en la Prisión celular de Barcelona a disposición de este Juzgado en el sumario número 140 de 1954, sobre hurto, interesada en la requisitoria de fecha veintinueve de diciembre de mil novecientos cincuenta y cuatro y publicada en el «Boletín Oficial» de la provincia de Valladolid el día 11 de enero de 1955, «Boletín Oficial» número 7.

Dado en Miranda de Ebro, a catorce de febrero de mil novecientos cincuenta y seis.—José Garralda.—El secretario, Alfonso Alvarez.

472

## OLMEDO

## REQUISITORIA

Domingo Jiménez, Salazar, de 29 años, casado, hijo de Vicente y de Damiana, gitano, ambulante, natural de Madrid, con domicilio últimamente en Valladolid, calle del Pozo, número 10, hoy en ignorado paradero, procesado en sumario número 37 de 1952, por evasión del Juzgado de Instrucción de Olmedo (Valladolid), cuya prisión ha sido decre-



tada por la Audiencia Provincial de Valladolid, en auto de once de enero de 1956, comparecerá ante este Juzgado de instrucción en término de diez días a fin de constituirse en prisión, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Al propio tiempo ruego y encargo a las autoridades y agentes de la Policía judicial, procedan a su busca y captura y, caso de ser habido, le pongan a disposición de este Juzgado.

Olmedo, 16 de febrero de 1956.—El juez de instrucción, (ilegible).

482

### Juzgados municipales

#### VALLADOLID.—NÚMERO 2

Don Hermenegildo González Menéndez, juez municipal del distrito número dos de esta ciudad.

Hago saber: Que en el proceso de cognición que se sigue en este Juzgado a instancia de don Francisco Alonso, con don José San Román, sobre reclamación de cantidad, he acordado sacar a pública subasta, por término de ocho días, los bienes que se dirán, cuyo remate se verificará en la Sala Audiencia de este Juzgado el día ocho de marzo próximo y hora de las once de su mañana, en dos lotes, dando comienzo con el primero que le integra:

Una máquina sumadora, marca «Sumco», usada, que valora en pesetas 4.500.

Segundo lote. Una máquina medidora de aceite, usada, que se valora en pesetas 700.

Se hace constar que los bienes embargados se hallan depositados en don José San Román, con domicilio en Paseo de España, número 3. No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de su avalúo; para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento del valor de los bienes de cada uno de los lotes, que servirá de tipo para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Valladolid, a catorce de febrero de mil novecientos cincuenta y seis.—Hermenegildo González.—Ante mí: el secretario, Jesús Gil Sanz.

559—316

#### VALLADOLID.—NÚMERO 2

##### CÉDULA DE CITACIÓN

El señor juez municipal del distrito número dos de los de Valladolid, en providencia dictada en el día de la fecha en el juicio verbal de faltas seguido en

este Juzgado con el número 662 de 1955, sobre daños, ha acordado que se cite por medio de la presente a Mercedes Pinacho, hoy en ignorado paradero, para que el día 28 de febrero y hora de las once treinta de su mañana, comparezca en la Sala Audiencia de este Juzgado, sita en el Palacio de Justicia, bajo, para asistir a la celebración del juicio verbal de faltas, debiendo verificarlo con los testigos y demás medios de prueba de que intente valerse, bajo apercibimiento de que, si no comparece, le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, conforme a los artículos 966 y 971 de la ley de Enjuiciamiento criminal.

Y para que conste y en inserción en el «Boletín Oficial» de la provincia, expido y firmo la presente en Valladolid, a catorce de febrero de mil novecientos cincuenta y seis.—El secretario, Jesús Gil Sanz.

510

#### VALORIA LA BUENA

Don Manuel Alonso Díaz, secretario del Juzgado comarcal de Valoria la Buena y su comarca.

Certifico: Que en el juicio de faltas seguido en este Juzgado con el número 31 de 1955, sobre lesiones, contra Mariano García Martínez, se ha dictado sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

Sentencia.—En Valoria la Buena, a quince de febrero de mil novecientos cincuenta y seis. Vistos por el señor don Juan García Pérez, juez comarcal de esta villa y su comarca, los presentes autos de juicio verbal de faltas, seguidos contra Mariano García Martínez, de 33 años, casado, vecino de Madrid, hoy en paradero ignorado, habiendo sido parte el Ministerio Fiscal, sobre lesiones; y

Fallo: Que debo condenar y condeno al denunciado Mariano García Martínez, como autor de una falta de lesiones a la pena de ocho días de arresto menor y al pago de las costas del presente juicio. Para la notificación de la presente insértese cédula en el «Boletín Oficial» de la provincia. Así por esta mi sentencia definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.—Juan García.—Rubricado.

Concuerda a la letra con su original a que me remito. Y para que conste y ser insertada en el «Boletín Oficial» de la provincia, expido y firmo el presente visado por S. S.<sup>a</sup> en Valoria la Buena, a quince de febrero de mil novecientos cincuenta y seis.—V.º B.º: el juez comarcal, Juan García.

526

### ANUNCIOS OFICIALES

#### Delegación Provincial de Sindicatos de Valladolid

La Junta Económico-Administrativa saca a la venta en pública subasta, un solar sito en el casco urbano de Simancas, calle Barrera, número 4.

El plazo de presentación de proposiciones económicas será de quince días hábiles, a partir de la fecha de publicación de este anuncio en el *Boletín Oficial del Estado*.

El pliego de condiciones se encuentra a disposición de quien desee ofertar, en el Servicio de Administración de esta Delegación, calle Fray Luis de León, número 7.

Valladolid, 20 de febrero de 1956.—El presidente de la J. E. A. P., Benito Sanz de la Rica.

545—317

#### Magistratura de Trabajo de la provincia de Valladolid

##### EDICTO

Por providencia dictada el día de ayer por el ilustrísimo señor magistrado de Trabajo de la provincia don Julián González Encabo en el exhorto número 18, de Magistratura E. de Madrid; se sigue en esta Magistratura contra don Eusebio Andrés Valdivieso, vecino de Valladolid, sobre pago, en lo principal, de 3.335,85 y 170,47 pesetas de intereses y 2.000 pesetas de costas, por primas se sacan a pública subasta los bienes muebles embargados como de la propiedad de dicho deudor por el tipo de su tasación, a saber:

1.º Una máquina planeadora, sin marca visible, en buen estado; tasada en 18.000 pesetas.

2.º Una máquina de sacar a grueso, sin marca visible, en buen estado; tasada en 14.000 pesetas.

Dichos bienes se hallan depositados en poder del apremiado, calle de Paraíso, número 5, donde pueden ser examinados.

La subasta tendrá lugar el día 27 del actual febrero, a las trece horas, en la Sala-Audiencia de esta Magistratura, plaza de los Leones de Castilla, 4. segundo derecha.

No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de la tasación ni licitadores que no depositen previamente sobre la mesa al menos el diez por ciento de esa misma tasación.

Valladolid, ocho de febrero de mil novecientos cincuenta y seis.—Ante mí, José Arconada Soto.—V.º B.º: El magistrado de Trabajo, Julián González.

519—318

Imprenta de la Diputación provincial